



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario*

ROSARIO, 1 2 NOV 2018

VISTO: El dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas que se gestiona desde la Dirección de Posgrado y Educación Continua dependiente de la Secretaría Académica de nuestra Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera cuenta con actividades de acompañamiento tutorial en el cual intervienen alumnos de las diversas carreras que se dictan en nuestra Facultad Regional.

Que el acompañamiento tutorial constituye una instancia formativa para los alumnos antes mencionados la cual debe ser reforzada y estimulada como complemento de la formación recibida en sus carreras de grado.

Que resulta necesario compensar mediante una ayuda económica a los alumnos que participen de las citadas actividades, para que los mismos cubran los gastos relacionados con el transporte, refrigerios, obtención de bibliografía necesaria para complementar su actividad, entre otros.

Que es necesario establecer procedimientos para que desde la Dirección de Posgrado y Educación Continua se reconozcan estas actividades y se proceda a la gestión administrativa de las mismas.

Que la Universidad Tecnológica Nacional posee un Reglamento de Becas, Ordenanza N° 1180.

Que existe el antecedente en nuestra institución de este tipo de reconocimiento mediante un programa de becas a actividades realizadas extracurricularmente por los alumnos tal lo establece la Resolución C. D. N° 673/2015.

Que la presente cuenta con el aval de la Secretaría Académica y de Asuntos Universitarios.

Que la comisión de Interpretación Normas y Reglamentos analizó la presente y aconsejó la aprobación

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el otorgamiento de Becas para alumnos que realicen actividades de acompañamiento tutorial durante el dictado de la Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la solicitud para el llamado a inscripción para las mencionadas becas será recepcionado y elevado a la Secretaría de Asuntos Universitarios por la Dirección de Posgrado y Educación Continua a través de la Secretaría Académica, acompañada de toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la aprobación de becas se realizará cumpliendo los mecanismos establecidos en la Ordenanza N° 1180 – Reglamento de Becas.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente Resolución serán afectadas a la Unidad de Asignación de Crédito de la Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

439

UTN
FRRo

Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS  
Secretario Académico